

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



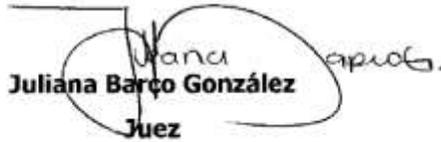
Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

Radicado: 2020-00507

Asunto: No accede

No se accede a lo solicitado en el memorial que antecede, toda vez que las partes aducidas en el mismo no son sujetos procesales en el presente trámite.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 1 feb de 2020, en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14d14e7c612816d3ae591e545f65720da2ee5b2143aefa44455f083c41374374**
Documento generado en 29/01/2021 01:26:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>